



Vigilancia y seguridad privada en cárceles: La Superintendencia expide protocolo para regular la prestación de estos servicios en establecimientos

- *La medida establece lineamientos técnicos, jurídicos y operativos para fortalecer la prestación del servicio en estos escenarios, de carácter territorial, delimitando las funciones de la vigilancia privada.*
- *La regulación incorpora un enfoque basado en la legalidad, la coordinación interinstitucional y el respeto por los derechos humanos, en concordancia con la Constitución Política, la Ley 65 de 1993, la Ley 2197 de 2022, el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada y la jurisprudencia de la Corte Constitucional.*
- *Entre los aspectos más relevantes, este protocolo fortalece la coordinación entre las empresas de vigilancia, las entidades territoriales, el INPEC, la Policía Nacional y las demás autoridades competentes*

Bogotá, julio 29 /2026. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expidió el Protocolo de Operación para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en establecimientos carcelarios a cargo de las entidades territoriales, mediante el cual se fijan las condiciones que deberán cumplir las empresas del sector para la prestación de estos servicios en el marco de lo dispuesto por la Ley 2197 de 2022.

Este instrumento constituye un avance para el fortalecimiento del sector, al establecer un marco técnico, operativo y jurídico que brinda seguridad jurídica a las entidades territoriales, a las empresas de vigilancia y seguridad privada y a los demás actores involucrados en la prestación del servicio. Así mismo, responde al mandato legal que facultó a la Superintendencia para definir las condiciones de operación de estos servicios en centros y establecimientos de detención preventiva de competencia territorial.

El protocolo determina que la participación de la vigilancia y seguridad privada en estos establecimientos tiene un carácter complementario y de apoyo, orientado a la protección de la infraestructura, el control de accesos, la vigilancia perimetral y la operación de medios tecnológicos, sin que ello implique asumir funciones de custodia, vigilancia penitenciaria, tratamiento penitenciario o control de las personas privadas de la libertad, competencias que continúan siendo exclusivas del Estado.



Además, establece estándares sobre selección, capacitación, supervisión e idoneidad del personal operativo, así como lineamientos para el uso de medios tecnológicos, sistemas de control y protocolos de actuación frente a riesgos e incidentes.

Entre los aspectos más relevantes, este protocolo fortalece la coordinación entre las empresas de vigilancia, las entidades territoriales, el INPEC, la Policía Nacional y las demás autoridades competentes, con el propósito de garantizar una prestación del servicio eficiente, articulada y ajustada al ordenamiento jurídico. De igual manera, incorpora mecanismos de supervisión, reporte y control que permitirán fortalecer las funciones de inspección, vigilancia y control ejercidas por la Superintendencia.

Con esta iniciativa, el superintendente Larry Álvarez, reafirma su compromiso con el fortalecimiento institucional del sector, la profesionalización de los servicios de vigilancia y seguridad privada y la construcción de un modelo de prestación del servicio basado en la legalidad, la calidad, la transparencia y el respeto por los derechos fundamentales.

“Con la adopción de este protocolo brindamos reglas claras para la prestación del servicio en establecimientos carcelarios de competencia territorial, fortaleciendo la seguridad jurídica y garantizando que la participación de la vigilancia privada se desarrolle conforme al mandato de la Constitución y la ley, siempre como un apoyo a las autoridades competentes y con absoluto respeto por los derechos humanos”, afirmó el alto funcionario.

La Superintendencia invita a las empresas de vigilancia y seguridad privada, entidades territoriales y demás actores del sector a conocer e implementar las disposiciones contenidas en este protocolo, el cual contribuirá a elevar los estándares de calidad, responsabilidad y profesionalismo en la prestación del servicio en Colombia.

El detalle del protocolo se encuentra publicado en la página web de la entidad en el siguiente enlace: <https://www.supervigilancia.gov.co/1-normas-generales-y-reglamentarias-politicas-lineamientos-o-manuales>

¡NOS COMPROMETIMOS CON UNA ENTIDAD MODERNA Y LO ESTAMOS CUMPLIENDO!

**Oficina de Comunicaciones
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**



Redes sociales
Supervigilancia